



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-304-2019

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

De mi consideración:

FW 2019-20245

FECHA: 13 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza de creación del Parque "Del Comerciante"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes **10 de mayo de 2019**; vista la nota manuscrita del señor Alcalde "Concejo", del 30 de abril de 2019, en el proyecto de "Ordenanza de creación del Parque "Del Comerciante"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-19-138, del 30 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde "Concejo", del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-304-2019
Hoja 2

30 de abril de 2019, constante en el proyecto de “Ordenanza de creación del Parque “Del Comerciante”, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis, previo a su aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de creación del Parque “Del Comerciante”;
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía

Obras Públicas

Planificación

Gestión Territorial

RC

Archivo Concejo

2019-05-13